**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

**DESCRIPCION DEL PROBLEMA**

La misión del programa de ingeniería de sistemas promueve con un pensamiento" critico y sistemático con amplio conocimiento en el análisis modelaje y construcción de sistemas informáticos, buscando el bien común para la solución de problemas concretos para la sociedad se evidencia la falta de un sistema informático en la oficina de planeación municipal del Carmen de Apicalá Tolima, según datos obtenidos en charla con el ingeniero CRISTIAN CAMILO LEON secretario de planeación. Debido a esto se presentan demoras en los trámites los cuales además deben hacerse de manera personal lo cual se convierte en un problema si se tiene en cuenta que últimamente la mayoría de personas o usuarios de este servicio que desean construir vienen de otros lugares.

Una de las causas es la búsqueda de información ya que sin un sistema, su demora en encontrar los datos es tardada, otra causa es la inexactitud en el diligenciamiento de la documentación, muchos ciudadanos presentan sus trámites incompletos debido a que el funcionamiento es manualmente y al entregar los tramites no se percatan que hará falta algún documento, después de los días transcurridos los tramites sin diligenciar correctamente no son finalizados.

Una de las mayores causas por cual se demoran las licencias de construcción es la pérdida de información, al no tener los archivos sistematizados muchos documentos y licencias se pierden o se dañan por las condiciones del lugar donde se archivan.

Cada año se presentan reportes en la secretaria de planeación del Carmen de Apicalá la cual deben ser presentados a la alcaldía del municipio, dando en cuenta que no se puede obtener una estadística de la información. Con datos incompletos o información inexacta al presentar dicho informe, se ve obligado a basarse en datos no reales calculando con los pocos archivos de pago que quedan archivados en el inventario de la documentación, lo cual es un desorden de archivos y estos reportes no son bien realizados con cifras exactas.

De no realizarse este proyecto el municipio, perdería la oportunidad de mejorar los procesos que allí se realizan, continuando con la utilización de métodos desactualizados realizando doble trabajo pues además del diligenciamiento de formatos en físico, estos deben ser registrados en el sistema.

Teniendo en cuenta que tos ingenieros encargados de la secretaria de planeación deben entregar reportes periódicamente al alcalde, sobre los tramites de licencias de construcción realizados, con este sistema informático se agilizaría además de lo anterior de este proceso.

2) ¿Que herramienta informática se podría desarrollar para agilizar los trámites de documentos para la oficina de planeación?

3) ELEMENTOS

• ¿Cómo es el funcionamiento que presenta la secretaria de planeación?

• ¿Cómo se realizan los trámites de las licencias de construcción?

• ¿Qué leyes hay que regulen la oficina de planeación del Carmen de Apicalá?

1. **REQUERIMIENTOS**
   1. **ANTICIPACION**

La licencia de construcción puede analizarse como una autorización previa necesaria para edificar una obra, sea pública o privada. Excepto cuando existe una norma jurídica que expresa en sentido contrario, no se puede edificar ninguna construcción sin licencia. Es una autorización previa, expedida por la secretaria de planeación municipal, para adelantar obras urbanización, loteo o subdivisión de previos.

* + 1. **LEY 388 DECRETO 1469 DE 2010**

**DOCUMENTACION SOLICITUDES Y VIGENCIAS**

Compuesta por VIII capítulos y 104 artículos.

Establecerá los documentos que deben acompañar las solicitudes de licencia y la vigencia de las licencias, teniendo en cuenta el tipo de actuación y la clasificación del suelo donde se ubique el inmueble, clase de licencias. Las licencias urbanísticas serán de:

* Urbanización.
* Parcelación.
* Subdivisión.
* Construcción.
* Intervención y ocupación de espacio público.
  + 1. **LEY 810 DEL 2003**

**SANCIONES URBANISTICAS**

Compuesta por 8 artículos

No procederán a autorizar ni a inscribir respectivamente, ninguna escritura de división de terrenos o parcelación de lotes, sin que se acredite previamente el otorgamientos de la respectiva licencia urbanística, que deberá protocolizarse con la escritura pública correspondiente, salvo los casos de cumplimento de una sentencia jurídica.

No autorizaran ni escribirán respectivamente, escritura de aclaración de linderos de inmueble que linde con zonas bajamar, parques naturales o cualquier bien de uso público sin contar con la autorización expresa de la autoridad competente.

* + 1. **RESOLUCION 912 DE 15 DE MAYO DE 2009**

**DERECHO URBANISTICO, MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial. Adapto el formato de revisión e información de proyectos para la verificación de la información básica de documentos, por parte de los curadores urbanos de los municipios y distritos con población superior a los quinientos mil habitantes. Nota: el anexo que forma parte integral de la presente resolución puede ser consultado en el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial.